

## **EQUIPOS QUE DEBEN PASAR LA ITEAF**

### **¿QUÉ EQUIPOS DEBEN PASAR LA ITEAF?**

- a) Los Equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios para uso agrícola o no agrícola :
  1. Pulverizadores hidráulicos (de barras o pistolas de pulverización).
  2. Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores).
  3. Pulverizadores neumáticos.
  4. Pulverizadores centrífugos.
  5. Espolvoreadores.
- b) Equipos de aplicación en instalaciones permanentes: en el interior de invernaderos u otros locales cerrados.
- c) Equipos de aplicación montados a bordo de aeronaves.

### **¿CUÁNDO TIENEN QUE PASAR LA ITEAF LOS EQUIPOS?**

- a) Todos los **equipos nuevos**, adquiridos después de la entrada en vigor del RD 1702 de inspecciones, se han de inspeccionar, al menos una vez, dentro del plazo **de los 5 primeros años** desde su adquisición.
- b) El **resto de equipos** deberán estar inspeccionados al menos una vez antes del 26 de noviembre de 2016.

### **¿QUÉ EQUIPOS SE CONSIDERAN NUEVOS?**

Los adquiridos después del 10 de diciembre de 2011 (fecha de entrada en vigor del RD 1702) justificado mediante **fecha de factura de compra**, no mediante fecha de inscripción en el ROMA.

### **¿QUÉ PERIODICIDAD TENDRÁN LAS INSPECCIONES?**

- a) Hasta el año 2020:
  - Cada 5 años:
    - ✓ Agricultores
  - Cada 3 años:
    - ✓ Empresas de servicio de trabajos agrarios.
    - ✓ ATRIAS, ADS, ...
    - ✓ Cooperativas agrarias, otras agrupaciones de agricultores.
- b) Después del año 2020:
  - ✓ inspecciones cada 3 años en todos los EAPF.

